



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: APLICA SANCION DE
MULTA AI EXTRANJERO QUE
INDICA

TEMUCO, 02 JUN. 2009

RESOLUCIÓN EXTA N° 566

VISTOS : Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante Parte N° 389 de fecha 25.05.2009, Declaración Policial de la extranjera menor de edad de nacionalidad Ecuatoriana doña **Aida Marisol CHIZA MALES** y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Aida Marisol CHIZA MALES**, Pasaporte N° 1725501785, nacida en Otavalo el 19.08.1994 domiciliado en Basilio Urrutia N° 370, de Temuco, ha infringido las disposiciones vigentes sobre extranjería:-

EN CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 4, 6,9,10,23,25,71, 72, 79, y demás pertinentes del DL 1.094 de 1975; 4, 9, 35,36,37,39,147,148, 165 y demás pertinentes del reglamento de Extranjería aprobado por D.S N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APLICASE** al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana, **Miguel CHIZA CASTAÑEDA**, en representación legal de su hija menor de edad, una multa en dinero de \$ 33.844 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) por realizar actividades remuneradas sin la debida autorización.-

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por medio de Policía de Investigaciones de Chile, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidos en el Decreto ley N° 1.094 de 1975 modificado por la ley 18.252

3.- **LA** multa se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles en vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Intendencia Región de la Araucanía.-

4.- **EL** extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de 10 días para regularizar su situación, sino ocurriera así, esta autoridad se encontrara facultada para dictar otra sanción incluyendo la expulsión del país.-

5.- **LA** Policía de Investigaciones de Chile hará entrega de los documentos del extranjero antes mencionado, una vez que este cancele la multa impuesta.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

RUBEN GAJARDO PALMA
ASESOR JURIDICO



NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Policía de Investigaciones. (TCO.)
- DEM Stgo.
- Unidad de Extranjería Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico
- Interesada (Basilio Urrutia N° 370- Temuco)
- Archivo 6766731